

RW 635669.

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 134 -2021-DGA-CR

Lima, 24 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N° 226-2021-DL-DGA/CR del Departamento de Logística del Congreso de la República y el Oficio N° 141-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 012-2021-DGA-CR, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2021 23:54:04-0500



Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Logística solicita autorizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, atendiendo la necesidad de incluir y excluir contrataciones, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir y excluir diversas contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2021 23:54:13-0500

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones y excluir tres (3) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Inclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Adjudicación Simplificada	Licencias de software de diseño gráfico adobe.	Servicio	S/ 143,714.29	Junio
Adjudicación Simplificada	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.	Bien	S/ 112,300.00	Junio
Adjudicación Simplificada	Adquisición de madera y derivados.	Bien	S/ 57,068.00	Junio
Concurso Público	Servicio de cobertura de pólizas de seguros de vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República.	Servicio	S/ 3'760,240.69	Junio



Firmado digitalmente por:
 CARDENAS SARMIENTO David
 FAU 20181749126 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23/05/2021 23:54:33-0500

Exclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Contratación Directa	Servicio de póliza de seguros vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República. ID 01	Servicio	S/ 500,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento de maquina offset. ID 30	Servicio	S/ 60,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento y/o reparación de equipo de aire acondicionado de precisión. ID 13	Servicio	S/ 100,000.00	Febrero





635554 ✓

Lima, 24 de mayo de 2021.

Oficio N° 266-2021-OLCC-OM-CR

Señora
Tatiana R. Guevara Inocente
Directora General de Administración (e)
Su despacho.-



Ref.: Informe N° 226-2021-DL-DGA-CR
Oficio N° 141-2021-AAJ-OLCC-OM-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a documento de la referencia, del Departamento de Logística, a fin de remitirle el proyecto de resolución elaborado por el Área de Asesoría Jurídica, mediante el cual su despacho resuelve aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo objeto es la inclusión y exclusión de procedimientos de contratación, conforme se detalla en el Anexo que formaría parte de la resolución, visado digitalmente por esta jefatura, para su consideración y suscripción.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2021 09:18:03-0500

DAVID CARDENAS SARMIENTO
JEFE DE LA OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

635554

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DIRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	PARA:	
OL <input type="checkbox"/>	OPP <input type="checkbox"/>	Atención <input type="checkbox"/>	
DF <input type="checkbox"/>	OLC <input type="checkbox"/>	Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	
DT <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	Trámite Correspondiente <input type="checkbox"/>	
OSSGG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>	
PAGEA:		Proyectar resolución <input type="checkbox"/>	
		Informe <input type="checkbox"/>	
		Conoc.y fines <input type="checkbox"/>	
		Seguimiento <input type="checkbox"/>	
		Coord. con	

RESOLUCIÓN N° -2021-DGA-CR

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 226-2021-DL-DGA/CR del Departamento de Logística del Congreso de la República y el Oficio N° 141-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 012-2021-DGA-CR, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2021 23:54:04-0500

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Logística solicita autorizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, atendiendo la necesidad de incluir y excluir contrataciones, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir y excluir diversas contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181748128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2021 23:54:13-0500

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones y excluir tres (3) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ANEXO

Inclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Adjudicación Simplificada	Licencias de software de diseño gráfico adobe.	Servicio	S/ 143,714.29	Junio
Adjudicación Simplificada	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.	Bien	S/ 112,300.00	Junio
Adjudicación Simplificada	Adquisición de madera y derivados.	Bien	S/ 57,068.00	Junio
Concurso Público	Servicio de cobertura de pólizas de seguros de vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República.	Servicio	S/ 3'760,240.69	Junio



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2021 23:54:33-0500

Exclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Contratación Directa	Servicio de póliza de seguros vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República. ID 01	Servicio	S/ 500,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento de maquina offset. ID 30	Servicio	S/ 60,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento y/o reparación de equipo de aire acondicionado de precisión. ID 13	Servicio	S/ 100,000.00	Febrero



Lima, 21 de mayo de 2021.

OFICIO N° 141-2021-AAJ-OLCC-OM-CR

Señor

DAVID CÁRDENAS SARMIENTO

Jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso

Su despacho.-

Asunto : Proyecto de resolución que aprobaría la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, para el ejercicio fiscal 2021.

Referencia : a) Informe N° 226-2021-DL-DGA/CR
b) RU N° 633380-DGA

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo objeto es la inclusión y exclusión de procedimientos de contratación, conforme se detallan en el Anexo que forma parte de la referida Resolución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2021 17:43:24-0500

Jefe (e)
Área de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN N° -2021-DGA-CR

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 226-2021-DL-DGA/CR del Departamento de Logística del Congreso de la República y el Oficio N° 141-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 012-2021-DGA-CR, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20181748126 soft
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Logística solicita autorizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, atendiendo la necesidad de incluir y excluir contrataciones, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir y excluir diversas contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones y excluir tres (3) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Doy V° B°

ANEXO

Inclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Adjudicación Simplificada	Licencias de software de diseño gráfico adobe.	Servicio	S/ 143,714.29	Junio
Adjudicación Simplificada	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.	Bien	S/ 112,300.00	Junio
Adjudicación Simplificada	Adquisición de madera y derivados.	Bien	S/ 57,068.00	Junio
Concurso Público	Servicio de cobertura de pólizas de seguros de vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República.	Servicio	S/ 3'760,240.69	Junio

Exclusiones:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Contratación Directa	Servicio de póliza de seguros vida ley y seguro grupal combinado vida y accidentes personales para el Congreso de la República. ID 01	Servicio	S/ 500,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento de maquina offset. ID 30	Servicio	S/ 60,000.00	Mayo
Adjudicación Simplificada	Mantenimiento y/o reparación de equipo de aire acondicionado de precisión. ID 13	Servicio	S/ 100,000.00	Febrero

Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Doy V° B°

